

DENUNCIA
Código expediente: D818/16
Origen de la actuación:
Denuncia anónima por la que se cuestiona el proceso seguido para el nombramiento de personal del subgrupo C2 de administración general a través de las bolsas de trabajo.
Objeto de la actuación:
Análisis preliminar de la situación denunciada.
Naturaleza de la actuación:
Estudio previo y archivo.
Fecha emisión informe:
19 de febrero de 2016
Resultados de la actuación:
<p>En el apartado segundo del <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación, y tramitación de procesos de investigación por la Inspección General de Servicios</i>, cuya publicidad y difusión se efectuó mediante Resolución, de 12 de diciembre, de la citada consellería (DOCV 18.11.15), se clarifica el contenido de las denuncias que corresponde investigar a esta Inspección. En concreto, el protocolo establece que, en la misma denuncia se ha de ofrecer algún elemento o evidencia que avale razonablemente su verosimilitud y que no se podrán admitir a trámite las denuncias que se limiten a afirmar la existencia de presuntas infracciones sin aportar o invocar ningún mínimo apoyo en el que se base tal afirmación. Por otra parte, en el apartado 3º de la citada resolución se hace expresa mención a que, no podrán aceptarse las denuncias anónimas, debiendo constar siempre la identidad de quien las formula y su firma.</p> <p>Teniendo en cuenta que la denuncia es de autoría anónima y que se realiza una aportación de datos tan exigua que ni tan siquiera permite identificar la actuación de un organismo concreto, se procedió a archivar la denuncia sin más trámites.</p>